



EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA
CARTA DE INVITACIÓN DIRECTA No. 028 DE 2026

ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LAS OBRAS DE PROTECCION DEL MARGEN Y DE CRUCE
SOBRE LA QUEBRADA LAS NUTRIAS, EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO.

SOPETRÁN, ANTIOQUIA
FEBRERO DE 2026

NOMBRE	ARIAS ORTIZ INGENIERÍA S.A.S
NIT	NIT 901517609-3
DIRECCIÓN	ariasortizingeniera@gmail.com
EMAIL	Dirección: Calle 62 #107b – 17, Medellín Antioquia
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALEXIS ORTIZ PÉREZ
CC	1.017.186.558

Cordial saludo,

En desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por la Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente - EDUOCCIDENTE, se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En cumplimiento del artículo 21 del Acuerdo No. 004 de 2025, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LAS OBRAS DE PROTECCION DEL MARGEN Y DE CRUCE SOBRE LA QUEBRADA LAS NUTRIAS, EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD DELETORIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir, de manera adecuada, las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El municipio de Santo Domingo como ente territorial goza de autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y personería jurídica, el cual en virtud del artículo 311 de la Constitución Política de 1991, tiene la función de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes, en particular, debe velar por el adecuado funcionamiento de la entidad y dar cumplimiento a la normativa establecida para la contratación estatal en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y reglamentarias.

La Administración del Municipio de Santo Domingo Antioquia en aras de dar cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Desarrollo “**PRIMERO LO HUMANO**” 2024-2027 en especial en el Programa Gestión integral del recurso hídrico donde se comprometió a realizar Obras y medidas de adecuación hidráulica.

El Municipio de Santo Domingo requiere contratar los diseños para la construcción de obras de protección del margen y de cruce sobre la quebrada Las Nutrias – municipio de Santo Domingo.

La elaboración de los estudios y diseños técnicos objeto del presente contrato resulta indispensable para reducir el riesgo asociado a eventos hidrológicos, garantizar la protección de la ronda hídrica y asegurar condiciones adecuadas de seguridad y conectividad peatonal para la comunidad que transita sobre la quebrada Las Nutrias.

La ausencia de estudios técnicos especializados incrementa la probabilidad de fallas estructurales, socavación, afectaciones ambientales y reprocesos constructivos, generando mayores costos para el municipio. Por lo anterior, se hace necesario contar con estudios y diseños integrales que permitan adoptar soluciones técnicas seguras, sostenibles y acordes con la normatividad vigente, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando la viabilidad técnica y financiera del proyecto.

Para la ejecución de esta obra se requiere contar previamente con estudios y diseños técnicos especializados, que permitan:

- Definir correctamente las condiciones hidráulicas y geométricas de la quebrada.
- Establecer el dimensionamiento adecuado de la estructura, de acuerdo con los caudales de diseño y las condiciones del terreno.
- Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente (NSR-10, RAS, normas técnicas aplicables).
- Minimizar riesgos de socavación, afectación ambiental y fallas estructurales.
- Contar con insumos técnicos confiables para la elaboración del presupuesto, cantidades de obra y proceso constructivo.

El municipio no cuenta dentro de su planta de personal con profesionales especializados ni con la capacidad técnica suficiente para desarrollar integralmente estudios topográficos, hidrológicos, hidráulicos, geotécnicos y diseños estructurales requeridos para este tipo de infraestructura, lo cual hace necesaria la contratación de un profesional externo con experiencia específica en obras hidráulicas y de drenaje.

La contratación de estos estudios y diseños permitirá:

- Tomar decisiones informadas antes de la inversión en obra.
- Optimizar los recursos públicos.
- Reducir riesgos técnicos, legales y financieros.
- Facilitar la posterior gestión de recursos y ejecución del proyecto.

2. OBJETO CONTRACTUAL: ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LAS OBRAS DE PROTECCION DEL MARGEN Y DE CRUCE SOBRE LA QUEBRADA LAS NUTRIAS, EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO.

OBJETO						
Estudios y diseños técnicos necesarios para construcción de obras de protección del margen y de cruce sobre la quebrada Las Nutrias, en el municipio de Santo Domingo (Antioquia)						
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ENTREGABLES
1.1	Levantamiento topográfico y batimétrico del área de intervención	unidad	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	Planos topográficos + Informes
1.2	Estudio Hidrológico e hidraulico de la quebrada	unidad	1	\$ 18.000.000	\$ 18.000.000	Informe hidrológico firmado+informe hidráulico+planos
1.3	Estudio geotécnico básico	unidad	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	Informe geotécnico
1.4	Análisis de socavación	unidad	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	Informe técnico
1.5	Diseño estructural de obras de protección de márgenes y de cruce recomendado	unidad	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	Memorias+planos estructurales
1.6	Diseño hidraulico de obras de protección y de cruce	unidad	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	Planos
1.7	Elaboración de planos constructivos	unidad	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	Planos

1.8	Presupuesto, APU, cronograma y cantidades de obra	unidad	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	Presupuest o en formato excel que contenga cada una de las actividades que hay descripta en items
1.9	Especificaciones técnicas	unidad	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	Informe
1.10	Plan de manejo ambiental y de riesgo	unidad	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	Informe ambiental y de riesgo.
	SUBTOTAL				\$ 68.000.000	
	IVA				\$ 12.920.000	
	TOTAL PRODUCTO				\$ 80.920.000	

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de **CUATRO (04) MESES**

4. ANÁLISIS DEL PRECIO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El precio estimado por la Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente – EDUOCCIDENTE para la contratación del presente objeto asciende a la suma de **OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE – (\$80.920.000)** los cuales serán pagaderos de la siguiente manera: **UN PAGO ANTICIPADO POR VALOR DEL 30% DEL CONTRATO Y EL 70% RESTANTE MEDIANTE PAGOS ACTAS DE AVANCE DE OBRA Y/O ACTIVIDADES.**

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

Las obligaciones específicas del contratista que se derivan del presente estudio previo son las siguientes:

- En la ejecución de los trabajos que son materia de este contrato, el contratista deberá garantizar que el contratista seleccionado para la consultoría se ciña a las especificaciones, y/o detalles suministrados por el contratante en especial en los estudios y diseños aportados por el municipio, los cuales son parte integral el presente convenio. Cuando a juicio del mandatario sea conveniente variar las especificaciones, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes a la revisión del supervisor explicando las causas que lo justifiquen; si estas no se aprueban el contratista se sujetará a los planos y especificaciones acordados originalmente. En caso de aprobarlos se procederá al cambio, los ajustes del plazo o de los precios que de ellos puedan desprenderse se convendrán con el contratista y se firmará el acta por las partes.
- Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la oferta presentada a la Entidad contratante.

- c. Hacer constituir a sus contratistas, en virtud de la administración delegada de recursos, las pólizas de manera diligente y oportuna y por la vigencia exigida en el contrato y hacer ampliar el plazo y/o el monto de las garantías, a sus contratistas, cuando se requiera debido a la prórroga, adición o modificación del contrato
- d. Destinar los recursos aportados por el municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente contrato.
- e. Estructurar y adelantar los procesos de selección de contratistas para la ejecución de las consultoría necesarias para el cumplimiento del alcance, las que se adicionen, los ajustes y demás obras complementarias que sean necesarias.
- f. Realizar el proceso de seguimiento y control administrativo, técnico, legal, ambiental y social de la ejecución y cierre de los contratos que se generen en el desarrollo del objeto del contrato interadministrativo. Para el caso en que los precios tengan una observación o variación significativa en el proceso de selección, estos deberán ser analizados y aprobados por el municipio con visto bueno del supervisor e interventor del contrato en compañía del contratista.
- g. Informar al supervisor del contrato interadministrativo, el avance de las diferentes etapas de los procesos de selección.
- h. Presentar informes mensuales sobre el avance del objeto del contrato.
- i. Entregar informes, facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.
- j. Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos a administrar del contrato interadministrativo, y entregar mensualmente al supervisor designado una relación de la ejecución de los recursos, desde la firma del acta de inicio, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen, hasta la liquidación de este. El contratista, deberá detallar la distribución de los recursos que dé cuenta inequívoca de su inversión.
- k. Realizar el reintegro a la Secretaría de Hacienda del Municipio de las retenciones por estampillas u otras realizadas al ejecutante dentro de los diez días siguientes a la causación de las mismas.
- l. Realizar seguimiento a cada uno de los procesos de ejecución, velando por la correcta entrega de los trabajos con base a los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas y normativas, con sujeción a los precios unitarios estipulados en el presupuesto y dentro del plazo establecido.
- m. Aprobar los procedimientos propuestos y ejecutados por los profesionales.
- n. Seguimiento y control a sus contratistas, referente a pagos de impuestos del orden nacional, departamental y municipal tasas y contribuciones que se encuentren vigentes o se establezcan durante el periodo contractual.
- o. Verificar el cumplimiento de pagos de salarios y prestaciones sociales del personal en la consultoría; al igual que la aprobación de honorarios adicionales y extras, previa sustentación motivada presentada al supervisor
- p. Prevenir y vigilar sobre deficiencias en el diseño, estudios y obras.
- q. Verificación, seguimiento e informes de avances de actividades con base a la programación y control al flujo de caja.
- r. Hacer recibos parciales y totales de las actividades mediante actas de pago, entrega y recibo, para su validez requiere el visto bueno del municipio a través del supervisor y del interventor.
- s. Conservar de manera independiente, centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, contables que se generen en desarrollo del contrato sujetándose en lo pertinente a las normas vigentes aplicables.
- t. Presentar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.
- u. Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de prórroga o el vencimiento de los contratos; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio del municipio la determinación final.
- v. Recomendar la suspensión de las labores cuando no se cumplan las características, especificaciones y controles.
- w. El contratista exigirá a sus contratistas incluir al municipio de como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas en los contratos celebrados en virtud del contrato interadministrativo, conforme al Decreto N° 1082 de 2015. En general tipificará, identificará, preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean

necesarias para que se cumpla el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos del objeto contractual, se deberá evaluar la conveniencia de póliza todo riesgo en construcción.

- x. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
- y. Realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones impartidas por la supervisión, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del contratista, ni su autoridad en la dirección de las obras o la supervisión
- z. Durante la ejecución de los trabajos y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el contratista será responsable de las fallas que se adviertan.
- aa. Realizar las reclamaciones al contratista y/o aseguradora sobre el incumplimiento de las obligaciones de los contratistas.
- bb. Coadyuvar al municipio, en eventuales reclamaciones, demandas o afectación de garantías relacionadas con los subcontratos suscritos y que llegaren a ocurrir con posterioridad a la liquidación del contrato interadministrativo, a través de la presentación de informes debidamente soportados que se llegaren a requerir.
- cc. El contrato interadministrativo entre el municipio y el contratista es de mandato, las obligaciones que asume el contratista se limitan, a lo social, jurídica, administrativa, financiera y técnicamente sea viable ejecutar dentro del plazo pactado y hasta el monto de los recursos entregados para la ejecución del proyecto, es decir, las obligaciones de EDUOCCIDENTE están limitadas por estas variables.
- dd. Todos los contratos derivados del contrato interadministrativo estarán dentro del plazo del contrato interadministrativo.
- ee. Realizar y suscribir en los contratos que surjan con ocasión del contrato interadministrativo las actas de ejecución, todas las retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las leyes y acuerdos municipales vigentes.
- ff. Garantizar que el contratista de consultoría, cumpla con todos los protocolos de bioseguridad, normas de seguridad industrial y salud en el trabajo para la ejecución de las mismas así mismo que la interventoría realice el seguimiento y vigilancia a dichas actividades.
- gg. Asistir a las reuniones ya sean presenciales o virtuales que sean convocadas por cualquiera de las partes intervinientes en el proceso, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente a la ejecución.

6. CRITERIOS DE LA SELECCIÓN OFERTA MAS FAVORABLE:

Por tratarse de una modalidad de contratación directa, y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N.º 04 del 04 de junio de 2025, en este tipo de procesos no resulta aplicable la evaluación mediante criterios de selección de la oferta más favorable, los cuales, de acuerdo con dicho Acuerdo, únicamente se aplican en los procesos de selección mediante Invitación con Pluralidad de Oferentes e Invitación Pública.

7. RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO:

Teniendo en cuenta que la contratación de **EDUOCCIDENTE** se deriva en su gran mayoría de los contratos celebrados con las entidades clientes, los riesgos inherentes a dichos contratos serán trasladados en su totalidad a los proveedores y/o aliados que apoyen la ejecución de los mismos contratos, a lo cual dichos proveedores y/o aliados deberán tener en cuenta los documentos establecidos para la entidad cliente donde se evidencie la matriz de riesgos y/o a la que tal efecto establezca **EDUOCCIDENTE**.

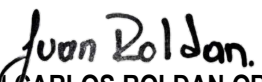
8. GARANTÍAS APLICABLES Y SUPERVISIÓN:

El contratista seleccionado deberá consignar como beneficiarios a la Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente – EDUOCCIDENTE y el Municipio de Santo Domingo.

GARANTÍA
Garantía de cumplimiento: Igual al 10% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más.
Garantía de calidad del servicio: por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, vigencia; cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: Igual al 5% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y tres años más.
Garantía de Pago Anticipado: Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. PARA GARANTIZAR LA DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO, por el 100% del valor del mismo, por el término del contrato y seis meses más

9. RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE:

El presente proceso se sujetará a las disposiciones del Acuerdo No. 004 del 04 de junio de 2025, y sus modificaciones.


JUAN CARLOS ROLDAN ORREGO.
 Gerente General
 Eduoccidente

Firmado digitalmente por
 Juan Carlos Rodan Orrego el
 día 12/02/2026 a las 11:06 am